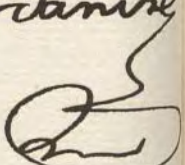


cargas con q.^e estan gravados y lo dirija V.S. todo
su dictamen por mi mano al Condeso. Y ce su or
lo participo à V.S. p.^a su intelig.^a y cumplim.^{to}

Y al mismo efecto lo traslado à Vm. con el
de que evacuados los particulares q.^e comprehende
los dimijan a la posible brevedad.

Dios que a Vm. m. d. Murcia 6 de

ce/1738.

Don Juan de
4 de Madrid


S.^{ra} Int.^a Agunt.^{to} y Junta de Propio de la Villa de Teda